

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****68****MADRID NÚMERO 6****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. EVA SAN PABLO MORENO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 6 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 23/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. FRANCISCO JAVIER CASTRO MARTINEZ frente a DIGIT CONTROL TECNOLÓGICO 21 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 28.964,44.-euros (26.331,31.-euros, más 2.633,13.-euros como 10% de dicha cantidad) de principal, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL del ejecutado DIGIT CONTROL TECNOLÓGICO 21 SL, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DIGIT CONTROL TECNOLÓGICO 21 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.983/21)

